

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con memorial allegado por la parte demandante.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 467

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTÍA REAL

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: MARIO ENRIQUE CASTAÑO RUIZ

Radicado: 170014003005-2022-00711-00

Visto el informe secretarial que antecede, se procedió a revisar el memorial allegado por la parte demandante, en la cual se allegó el pago realizado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, abono realizado por el ejecutado a la obligación y envió fallido de citación para diligencia de notificación personal.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, procede el Despacho a pronunciarse sobre cada uno de los temas:

1. Con relación al abono realizado por el demandado, se agrega el mismo por el valor de quinientos cuarenta mil pesos (\$540.000), el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.
2. En lo relacionado con el envío de citación personal, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** en aplicación a las facultades otorgadas en el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, realice los trámites y solicitudes con fines de obtener datos de notificación, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

3. Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte ya cumplió con sus obligaciones conforme lo establece la a Instrucción Administrativa No. 5 expedida por Supernotariado, se le requerirá a la Oficina de Instrumentos Públicos para que en cumplimiento a lo comunicado en oficio No. 1744/2022-699 fechado del 29 de noviembre de 2022, informe a esta célula judicial si la medida cautelar decretada fue efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 070 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria